

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA

PROCESO No. LP-003-2026

OBJETO

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGAS EXTERNAS, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE.
(\$2.756.150.000,00) IVA INCLUIDO.**

PLAZO DEL CONTRATO:

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

JULIO DE 2026

SECCIÓN I

1.1 COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, “la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que en atención a lo dispuesto en el literal c) del mencionado artículo, respecto a las Unidades Tecnológicas de Santander, el rector es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que tanto la ley 80 de 1993 como la ley 1150 de 2007, facultan a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, concursos de méritos, selecciones abreviadas, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución No. 02-002 del 6 de enero de 2026, el rector de la Institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en ELIZABETH LOBO GUALDRON, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander.

SECCIÓN II

2.1 CARTA DE INVITACIÓN PARA PROPONER

Las Unidades Tecnológicas de Santander, invitan a personas jurídicas, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con el fin de que presenten propuestas en la Licitación Pública No. LP-003-2026, cuyo objeto consiste en la **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGAS EXTERNAS, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA.**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.756.150.000,00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-01463 de fecha 5 de junio de 2026 de las UTS.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, informan que el plazo de la contratación, entendido como el que transcurre entre la fecha de la apertura y el cierre de la misma, inicia según las fechas establecido en el cronograma del proceso de contratación publicado en el SECOP II.

Las propuestas deberán ser entregadas a través de la plataforma SECOP II y cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes a las Unidades Tecnológicas de Santander, deberá efectuarse también a través de la plataforma del SECOP II.

2.2 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexo a este documento), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

2.4 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el **SECOP II**.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre las Unidades Tecnológicas de Santander y los interesados.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co

2.5 HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

2.6 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La fecha y hora válida de recepción de la propuesta será la que registre UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se remita antes del vencimiento del plazo establecido para ello.

NOTA: En caso de presentar la plataforma se deben seguir los pasos y trámites en aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de la UTS, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la UTS y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a la UTS por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de contratación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

SECCIÓN III

INSTRUCCIONES GENERALES

A. INTRODUCCIÓN

3.1 OBJETO

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGAS EXTERNAS, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA, que hace parte integral del presente Estudio Previo.

La siguiente tabla presenta el listado de estimativo de los servicios y cantidades a requerir:

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD	PROMEDIO PODADO V UNITARIOS
1. SEDE (UTS) PIEDECUESTA KILOMETRO 2 VIA GUATIGUARA PIEDECUESTA - SANTANDER						
1.	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1	20.954.022

2	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 12 HORAS NOCTURNAS DE 28:00 A 06:00 HORAS, DENOMINADO RECORREDOR, SIN ARMA.	1	11.749.078
2. SEDE DEPORTIVA VÍA GUATIGUARA SEDE RECREACIONAL PIEDECUESTA - SANTANDER						
1.	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1	20.954.022
3. REGIONAL BARRANCABERMEJA - SANTANDER.						
1.	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1	20.954.022
4. REGIONAL VELEZ - SANTANDER						
1.	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1	20.954.022
5. SEDE PRINCIPAL UTS BUCARAMANGA						
1.	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1	20.954.022

6. SEDE EDIFICIO E					
1.	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Uni dad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1 20.954.022
7. SERVICIO MONITOREO DE ALARMA Y CÁMARAS					
1.	46171602 46171604	Alarmas de seguridad Sistemas de alarma	Uni dad	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO LOS FESTIVOS TODOS LOS DIAS DEL MES	1 20.954.022
2	92121704	Sistema de monitoreo de cámaras	Uni dad	SERVICIO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO LOS FESTIVOS TODOS LOS DÍAS DEL MES	1 20.954.022

Nota 1: Observación: El IVA para el servicio de vigilancia es del 19% sobre el AIU, el AIU es 10% del costo directo es decir que el IVA corresponde al 1,9%.

Nota 2: El personal para el servicio de vigilancia y seguridad privada será seleccionado, capacitado, pagado, dotado y uniformado por el contratista. Los cambios de personal que se contrate de acuerdo con el presente proceso, se hará de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

3.1.1 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

El proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a las Unidades Tecnológicas de Santander.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones para proponer, será comunicada por las Unidades Tecnológicas de Santander a través de la plataforma SECOP II; de la misma manera cualquier modificación o cambio posterior a la apertura del proceso, será comunicado por las Unidades Tecnológicas de Santander a través del mismo medio mediante “Adenda”.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante “Adenda”, comprometerán a las Unidades Tecnológicas de Santander para los efectos de este proceso de contratación.

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en los Pliegos de Condiciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las Unidades Tecnológicas de Santander exigirán que los proponentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato, así como en el cumplimiento cabal de las disposiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de selección podrá ser informada al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en la Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671, Línea Transparente: 01 8000 913040, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los estudiantes No. 9-82, Piso 7 edificio B Ciudadela Real de Minas, en el municipio de Bucaramanga .

3.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Todas las comunicaciones e interacciones del presente proceso deberán efectuarse a través de la plataforma del SECOP II.

3.4 APERTURA.

La presente convocatoria se abre mediante acto administrativo que será publicado en el SECOP II. En la misma se adoptan los Pliegos de Condiciones Definitivos aquí descritos y se define el cronograma del proceso.

3.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para su consulta en el SECOP II, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los Interesados y comunidad en general en la oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, piso Séptimo Edificio B, Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas, en el municipio de Bucaramanga, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 11:00 a.m., y las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación a las Unidades Tecnológicas de Santander para dar apertura al proceso de selección.

3.6 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del Término señalado en el cronograma del proceso, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas a través de la plataforma del SECOP II.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones serán atendidas en orden de llegada.

El Comité de Contratos y el Comité Asesor del Proceso respectivo realizarán el análisis de las mismas con el objeto de dar cumplimiento al debido proceso, y al principio de transparencia. Su respuesta será inserta en la plataforma del SECOP II, y en el momento de la publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos se entiende que estas fueron aceptadas o rechazadas.

3.7 APERTURA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Las Unidades Tecnológicas de Santander, publicarán y permitirán la consulta de los Pliegos de Condiciones Definitivos en la plataforma del SECOP II, al momento de dar apertura al correspondiente proceso de selección, a partir la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y hasta la suscripción del respectivo contrato. En estos documentos se podrán incluir los temas planteados en las observaciones de los Pliegos de Condiciones, que se consideren relevantes para el proceso de selección.

3.8 VISITA DE INSPECCIÓN:

Los proponentes podrán visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección, razón por la cual los interesados solicitarán la misma al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co.

3.9 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las observaciones y sus respuestas serán insertas en la plataforma del SECOP II, para el conocimiento de los posibles proponentes en la fecha establecida en el cronograma del proceso, las que estimen convenientes las Unidades Tecnológicas de Santander, serán elevadas en Adenda.

3.10 MARCO LEGAL

Las Unidades Tecnológicas de Santander “UTS” son un Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica, del Orden Departamental. El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse se regirá por la legislación colombiana y por el régimen de contratación administrativa contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, que lo modifiquen, complementen o reglamenten, y en forma especial por los parámetros generales y específicos de estos Pliegos de Condiciones.

3.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del presente proceso debe ser licitación pública, con fundamento en los siguientes aspectos:

Para el proceso de selección cuyo objeto es “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGAS EXTERNAS, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA”, la institución adelantara un proceso de licitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 y ss del Decreto 1082 del 2015.

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Según la guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada de Colombia Compra Eficiente, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contratarse por regla general a través de una Licitación Pública. La Entidad Estatal puede usar otras modalidades de selección de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación.

Así mismo la Institución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.9, del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la obligatoriedad por parte de las Entidades de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios y la obligación de las misma de verificar en la etapa de planeación, si existe acuerdo marco de precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada, procedió a consultar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios, para el servicio de vigilancia de la sede principal y regionales de las Unidades Tecnológicas de Santander, evidenciándose en la Tienda virtual del estado colombiano, que a la fecha de la consulta no existe acuerdo marco para adquirir esta clase de servicios.

Teniendo como parámetro el monto del Presupuesto de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2026, en la suma DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$272.123.410.685,70), así como el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026, en la suma de \$ 1.750.905), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 2 de la ley 1150 de 2007, la mayor cuantía inicia a partir de 450 SMLMV, es decir \$ 787.907.250, para el presente proceso de selección, se tiene como presupuesto oficial la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.756.150.000,00), lo que conlleva a que la entidad deba adelantar un proceso licitatorio por la cuantía de este.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la LICITACIÓN PÚBLICA, y en atención a las actividades que se requieren para el desarrollo del mismo se suscribirá un contrato de prestación de servicios, definido en el artículo 968 del código de comercio, así: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios

Adicionalmente el servicio de vigilancia se encuentra regulado por el Decreto 4950 del 27 de septiembre de 2007 emanado por el Ministerio de Defensa Nacional, Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), reglamentado por el Decreto 3222 de 2002.

3.12 NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en la Ley 1882 de 2018 (en lo que aplique), así como también, en el Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se registrarán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Normas aplicables al sector.

- Ley 62 de 1993 - Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República.
- Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.
- Decreto 2187 del 12 de octubre de 2001, por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, Modificado por el Decreto 2885 de 2009.

- Decreto Nacional 71 del 18 de enero de 2002, por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 848 de 1990. Estatuto de Vigilancia Privada. Reglamentado por los Decretos 1160 de 1991, Decreto 1591 de 1990, Modificado por el Decreto 1195 de 1990.
- Decreto Nacional 4950 de 2007, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 2596 de 2003, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan las políticas para los programas de capacitación y entrenamiento de los servicios de vigilancia.
- Manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad Privada, contenido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001.
- Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- Las demás normas reglamentarias y complementarias aplicables a la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad privada.
- CIRCULARES EXTERNAS y demás normas acordes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.13. PRESUPUESTO OFICIAL- (ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL)

El presente proceso de contratación cuenta con un presupuesto oficial es de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.756.150.000,00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-01463 de fecha 5 de junio de 2026 de las UTS.

El valor de la oferta o propuesta presentada no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, ni los valores unitarios promedio podados, resultado del estudio de mercado.

Estos valores incluyen IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el CONTRATISTA para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

3.14. COSTO DE LA CONTRATACIÓN

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de ejecución del contrato, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerán suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta no podrán ser reembolsados del anticipo si lo hubiere o de cualquier clase de pago.

3.15 IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los **casos que aplique**, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a las UTS. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes Ordenanza y legales que se enuncian a continuación:

DE ACUERDO AL REGIMEN SE APLICA RETEFUNTE / ICA / RETE IVA			
Descuentos antes de IVA			
Pro UIS.....	Entre 100 SMMLV a 300 SMMLV se aplica el 1*1000; a partir de 300 SMMLV se aplica el 2*1000		
Pro Hospital.....	2%		
Pro Cultura.....	2%		
Pro Adulto Mayor.....	2%		
Pro Electrificación.....	2%		
Pro Desarrollo.....	2%		
Pro Deporte.....	2%		
Taza bomberil	10%	Del ICA en el caso que aplique	
Avisos y tablero	15%	Del ICA en el caso que aplique	
Ordenanza 010%.....	10%	De todas las estampillas	
Ordenanza PRODEPORTE 10%....	10%		

CONTRIBUCION ESPECIAL	5%	Solo para contratos de obra pública.	
INDUSTRIA Y COMERCIO (ESTAMPILLA MUNICIPAL).....	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL RUT RANGO 3* 1000 A 10*1000		
RETEIVA	15% v/r IVA	RETEIVA	15% v/r IVA
Retención en la Fuente	2.5% / 3.5%	Retención en la Fuente	
		Empresa Jurídica	4%
		Empresa Natural	6%

Las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

3.16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proponente seleccionado deberá ejecutar el contrato en la sede Principal, Edificio E, Sede Deportiva Piedecuesta y Bodegas externas en Bucaramanga, Regional Piedecuesta, Regional Barrancabermeja y Regional Vélez.

Sera responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por las UTS.

3.17. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF,

SENA, Caja de Compensación, etc.) Así como dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1429 de 2010 y el decreto 2978 de 2013.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta, el cual debe ser previsible para a la fecha de ejecución del mismo, teniendo en cuenta el cronograma del proceso contractual.

El personal del contratista no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las Unidades Tecnológicas de Santander, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

B. DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN.

3.2.1 DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

Los documentos que forman parte de ésta contratación son:

Publicación en la plataforma SECOP II, la Convocatoria Pública.

Publicación en la plataforma SECOP II, el informe de Estudios y Documentos Previos.

Publicación en la plataforma SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Publicación en la plataforma SECOP II, las observaciones y sugerencias a los proyectos y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

Publicación en la plataforma SECOP II, del acto que dispone la apertura del proceso de selección.

Publicación en la plataforma SECOP II, los pliegos de condiciones definitivos.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de las propuestas. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de la contratación o presenta una oferta que no se ajuste en todos sus aspectos a dichos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de su oferta, exceptuando aquellos casos que se refieran a documentos o información que se consideren de forma más no los substanciales dentro del proceso, todo ello de acuerdo con el principio establecido en el artículo 25 numeral 15, inciso 2° de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

3.2.2 SOLICITUD DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y hasta el momento de la adjudicación, solicitar los documentos y requisitos de la contratación no necesarios para la comparación de propuestas, artículo 25 un numeral 15 ley 80 de 1993 en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicarán a los proponentes que lo requieran, a través de la plataforma SECOP II

3.2.3 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y antes de que se venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Pliegos de Condiciones de la contratación y/o los documentos solicitados en el mismo, en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicaran mediante publicaciones a los posibles proponentes en la plataforma SECOP II; una vez conocidas dichas enmiendas serán de obligatorio cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: En caso de modificación del pliego de condiciones, a través de adendas, se entenderá que también modifica los anexos y apartes del pliego de condiciones que le sean contrarios. Lo anterior, en virtud del principio de interpretación sistemática.

3.2.4 PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tendrán la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles proponentes el tiempo razonable para la preparación de sus ofertas, las enmiendas y/o aclaraciones de los documentos de contratación.

Sí las Unidades Tecnológicas de Santander, prorrogarán la fecha de cierre de la contratación, será anunciada a los proponentes por medio de una adenda que hará parte de estos Pliegos de Condiciones, la cual será publicada en los mismos términos definidos previamente. SECOP II

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.3.1 IDIOMA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el proponente y las Unidades Tecnológicas de Santander, deberán redactarse en idioma castellano; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la oferta.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción oficialmente al castellano conforme a lo establecido en las normas del código de procedimiento civil y por cuya fidelidad responderá el proponente.

3.3.2 PRECIOS DE LA OFERTA

El proponente indicará en el formulario de la propuesta económica, anexo a estos Pliegos de Condiciones, los precios unitarios y totales. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones o en su defecto en el documento anexo denominado ficha técnica. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir todas las variables de sus precios tales como costos fijos, costos variables, transporte, seguros, garantías, impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. Los precios propuestos por el proponente no estarán sujetos a ajustes periódicos por lo que el precio debe mantener todas las circunstancias técnicas y económicas durante la vigencia de la propuesta, lo cual es previsible el término de ejecución en la presente anualidad.

3.3.3 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

- a.) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
- b.) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- c.) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el

literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c.) Legalizaciones

- (i) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (c) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (c) anterior.
- (ii) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (c) anteriores.
- (iii) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

3.3.4 MONEDA DE LA OFERTA.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

3.3.5 CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

- 1.) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano
Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado

Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

- 2.) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

3.3.6 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes

emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	NO	NO
	México	No	-	-	-
	Perú	NO	-	-	-
Canadá		No	-	-	-
Chile		Si	NO	NO	NO
Corea		No	-	-	-
Costa Rica		NO	-	-	-
Estados Unidos		No	-	-	-
Estados AELC		NO	-	-	-
México		No	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	SI	NO	SI
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		Si	-	-	-
Israel		No	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-
Comunidad Andina		Si	No incluye valores	No	Si

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, se concluye que los bienes El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, reciben trato nacional.

3.3.7 REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Son condiciones para participar:

- ☐ No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurrido en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
- ☐ Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

- ❑ Cada proponente presentará sólo una oferta de manera individual, como miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015.

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las especificaciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter para la comparación objetiva de las propuestas; su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio las Unidades Tecnológicas de Santander considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todos los proponentes. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando las Unidades Tecnológicas de Santander lo requieran y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

3.3.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas desde el día y hora del cierre de la contratación durante 90 días calendarios después y así deberá expresarse.

En circunstancias extraordinarias, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán ser hechas por escrito. No se podrá obligar a los proponentes a acceder a la prórroga ni le será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

A los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

SECCIÓN IV

4. GENERALIDADES DEL PROCESO

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar es **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGAS EXTERNAS, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA.**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

4.2 CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, que indica la siguiente tabla:

Tabla 1. Códigos UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, que indica la siguiente tabla:

Tabla 1. Códigos UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
92121500	Servicio de Seguridad

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es el valor estimado por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de licitatorio, previo análisis económico y el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.756.150.000,00). IVA INCLUIDO**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-01463 de fecha 5 de junio de 2026 de las UTS.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

4.4.1. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por tratarse de un contrato cuya prestación del servicio es continuada en el tiempo, se realizarán cortes mensuales y el pago será el resultado del servicio efectivamente prestado durante el mes; además se requerirá certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para el trámite de pago, el contratista deberá adjuntar, además de los documentos exigidos por la entidad, los soportes y/o certificados que acrediten el pago previo de las estampillas departamentales, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes.

SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado la UTS, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UTS, la cual realizara las gestiones pertinentes para el giro del anticipo previo lleno de los requisitos legales por parte del contratista y las demás actas parciales de pago y la respectiva acta de liquidación.

4.6 PROGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término dentro en el cual el contratista se compromete a dar cumplimiento al objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías por parte de la entidad.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proponente ganador deberá ejecutar el contrato en las Unidades Tecnológicas de Santander sede Principal, Edificio E, Sede Deportiva Piedecuesta, Bodegas externas en Bucaramanga, Regional Piedecuesta, Regional Barrancabermeja y Regional Vélez.

Sera responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por las UTS.

SECCIÓN V

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) este **NO** es susceptible de ser limitado en su convocatoria a Mipymes.

SECCIÓN VI

5. REQUISITOS HABILITANTES

Las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, realizara la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación deben participar personas jurídicas nacionales; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse. Las personas jurídicas nacionales, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, o cualquier otro tipo de asociación); deberán haber sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más (**Art. 6º Ley 80/93**).

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada por el secretario y/o presidente del órgano competente, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el

representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Para ello, la UTS revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link.

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponente_plural_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

- d) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- e) El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incurso en causales de disolución determinadas por la ley.
- f) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa
- g) Ninguna persona jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales para el mismo grupo.
- h) No encontrarse incursos de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- i) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso se describen en el siguiente cuadro y se definen explícitamente a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBILITADO / NO HÁBILITADO

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

Ítem	Documento	Requisito
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento
2	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato	Presentación del documento

Ítem	Documento	Requisito
	*Documento que acredita capacidad jurídica.	
3	Personas Jurídicas:	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.	La persona jurídica deberá haber sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.
	(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas).	Vigencia no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
	*Documento que acredita capacidad jurídica	Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
4	Acreditación de Existencia y representación de personas jurídicas extranjeras.	Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
		Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
5	Registro único de proponentes –RUP-	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único

Ítem	Documento	Requisito
		de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$36.400.000), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. *Documento que acredita capacidad jurídica	El documento debe indicar el objeto del consorcio o unión Temporal. El documento debe indicar el tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. El documento debe indicar el porcentaje de participación de cada integrante. El documento debe indicar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER. El documento debe indicar la Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. El documento debe estar acompañado de Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante El documento debe estar acompañado de Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado

Ítem	Documento	Requisito
		El documento debe estar acompañado de Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
7	Póliza de Seriedad de la Oferta	El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por valor equivalente al diez (10%) del valor de la oferta y vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
8	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Ítem	Documento	Requisito
	autorizado para firmar el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica	
11	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional. *Documento que acredita capacidad jurídica	El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales de proponentes extranjeros	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales ni antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales.
14	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento

Ítem	Documento	Requisito
	*Documento que acredita capacidad jurídica.	
15	Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste la modalidad en que debe operar y los medios a utilizar.	El proponente singular y cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura) deben anexar a su propuesta, el acto administrativo mediante el cual se le otorgó licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, que lo habilita para prestar el servicio, en las siguientes modalidades: • vigilancia fija • vigilancia móvil • con y sin la utilización de armas de fuego • medios tecnológicos. Esta Licencia debe estar vigente al cierre del presente proceso y debe mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato, y debe evidenciar que la empresa de vigilancia se encuentra habilitada para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia. En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura; cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. Se entenderá por la Entidad que la Licencia se encuentra vigente, siempre que el proponente, o el integrante o integrantes de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Nota 2: No se aceptan certificaciones que manifiesten que se encuentran en trámite por primera vez, lo cual no garantiza que al proponente le otorguen dicha licencia en las condiciones exigidas.
16	Licencia de autorización de las instalaciones del domicilio principal y/o sucursales a nivel nacional	El Proponente debe acreditar tener domicilio principal y/o sucursales (Artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994 y Artículo 5° del Decreto 2187 de 2001), en el área metropolitana de Bucaramanga para lo cual deberá aportar copia de la Licencia de autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y

Ítem	Documento	Requisito
		del Certificado de Existencia y Representación Legal, donde estén registrado el domicilio principal y/o sucursales. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, todos sus integrantes deberán contar con dicho requisito. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, aquellos oferentes que cuenten con la radicación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del trámite de renovación de las licencias con mínimo sesenta (60) días calendario de antelación al vencimiento de esta, podrán participar en el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 019 de 2012.
17	Registro TIC.	Registró TIC para la provisión de servicios de Telecomunicaciones que incluya servicios de Valor agregado y telemáticos, servicios convencionales de voz y /o datos para la prestación de servicios de Monitoreo y localización automática -GPS.
18	Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Uso del Espectro Radioeléctrico.	De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009 reglamentado por el Decreto Nacional 4392 de 2010, el proponente deberá adjuntar en su propuesta copia legible de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el acceso al uso del espectro radioeléctrico para el cubrimiento Mínimo en el Área Metropolitana, en el Departamento de Santander o Territorio Nacional. El permiso deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso. En caso de que el permiso se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.
19	Resolución Vigente de Aprobación de Uniformes y Distintivos.	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada. Dicha resolución deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la resolución expire durante el plazo de ejecución del contrato o se requieran modificaciones o cambios, el CONTRATISTA

Ítem	Documento	Requisito
		seleccionado deberá presentar su radicación y/o la aprobación actualizada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el anterior requisito por ser aquel un requerimiento que todas las compañías de vigilancia deben tener.
20	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, la póliza permanente de responsabilidad civil extracontractual vigente frente a terceros por los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a Cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe presentar la correspondiente póliza la cual deberá ser igual o superior a Cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
21	Redes de apoyo policía Nacional	El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de Juramento, estar afiliado a la Red de apoyo del Departamento de Policía de Santander y de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o en su defecto en caso de no estar afiliada la empresa, manifestar su compromiso de afiliación. En caso de consorcio y/o unión temporal todos los integrantes deberán acreditar dichos requisitos.
22	Certificación de afiliación al Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN.	El proponente debe aportar certificado de afiliación al Frente de Seguridad de la DIJIN. En caso consorcio y/o unión temporal todos los integrantes deberán acreditar dichos requisitos.
23	Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la que conste que la empresa de vigilancia y seguridad	El proponente deberá allegar con su propuesta, certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia no superior a noventa (90) días hábiles, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en la conste que la empresa de vigilancia y seguridad privada NO registra multas ni sanciones impuestas por parte de la Supervigilancia.

Ítem	Documento	Requisito																
	privada No registra multas ni sanciones.	En caso de que la certificación se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte de la solicitud remitida a la autoridad competente en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Para las propuestas plurales, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.																
B.CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL																		
24	Registro Único de Proponentes (RUP) Indicadores financieros Registro Único de Proponentes (RUP) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección. ” La información financiera a evaluar es la que se encuentre vigente reportada en el RUP y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera vigente: <table><tr><th>Indicadores</th><th>General</th><th>Mipymes</th><th>Mujeres</th></tr><tr><td>Liquidez: Mayor o igual</td><td>2,50</td><td>2,40</td><td>2,35</td></tr><tr><td>Endeudamiento: Menor o igual</td><td>0,40</td><td>0,50</td><td>0,55</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual</td><td>0,04</td><td>0,03</td><td>0,02</td></tr></table>	Indicadores	General	Mipymes	Mujeres	Liquidez: Mayor o igual	2,50	2,40	2,35	Endeudamiento: Menor o igual	0,40	0,50	0,55	Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual	0,04	0,03	0,02
Indicadores	General	Mipymes	Mujeres															
Liquidez: Mayor o igual	2,50	2,40	2,35															
Endeudamiento: Menor o igual	0,40	0,50	0,55															
Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual	0,04	0,03	0,02															

Ítem	Documento	Requisito			
		Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual	0,10	0,07	0,04
		Rentabilidad del Activo: Mayor o igual	0,05	0,03	0,01
		En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula: $(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$			

Ítem	Documento	Requisito
25	Experiencia	La UTS requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. Para el presente proyecto las UTS establece que el requisito habilitante de la experiencia debe corresponder a la experiencia acreditada en el RUP. 1. EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, aportando una experiencia en máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria en valor, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los contratos deben estar certificados en el capítulo de experiencia en el R.U.P 1. Para acreditar la experiencia exigida se deberán estar registrada y certificada en el R.U.P. 2. Todos los contratos acreditados en el RUP deben estar certificados en el capítulo de experiencia y clasificados en el código USPSC clase 92121500 Servicio de Seguridad. La UTS se reserva el Derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.
26	Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes	• CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL Idoneidad y Capacitación de Jefe de Seguridad o Director de Seguridad de la empresa Oferente. El Jefe de Seguridad y/o director de seguridad no exclusivo, que el oferente proponga y acredite para este proceso, deberá acreditar y cumplir con el siguiente perfil como mínimo:

Ítem	Documento	Requisito
		Acreditar Posgrado afines o similares que acrediten competencias equivalentes relacionadas con la gestión de sistemas integrados, gestión organizacional, administración del riesgo, Gerencia en Sistemas de Calidad, dirección estratégica o áreas relacionadas con el objeto del cargo, por institución educativa avalada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional. •Anexar copia clara y legible de la credencial vigente y/o resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como consultor. •Acreditar experiencia mínima de (2) años, en cargos de jefatura y/o dirección y/o coordinación en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. •Acreditado como Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Calidad, otorgado por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Capacitado en Gestión de riesgos y sus fundamentos según Norma ISSO-31000:2009 •No Presentar antecedentes disciplinarios. Lo cual se debe acreditar con el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 1.2. Idoneidad y Capacitación del Coordinador de Operaciones del Contrato. El Coordinador de operaciones del contrato no exclusivo, que el oferente proponga y acredite para este proceso, deberá acreditar y cumplir con el siguiente perfil como mínimo: • Profesional Universitario en cualquier área, graduado, para lo cual deberá acreditarlo con acta de grado y/o diploma, y tarjeta profesional si es el caso. • Acreditar Diplomado en Gestión Integral del Riesgo, con una intensidad horaria mínimo de (120) horas, acreditada por Institución educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. • Acreditar formación en Servicio al Cliente, con una intensidad mínima de (48) horas. • Acreditar Formación como Auditor Interno ISO 18788 (Sistemas de Gestión de Operaciones en Seguridad Privada).

Ítem	Documento	Requisito
		• Acreditar formación como Auditor Interno ISSO 9001: 2008, 14001:2004, OHSAS 18001:2007, con una intensidad mínima de 140 horas. • Acreditar formación mínima de 50 horas en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) • Acreditar formación Diplomado en Alta Gerencia o áreas a fines que desarrollen competencias gerenciales equivalentes con una intensidad mínima de (120) horas. <u>Nota: las certificaciones antes descritas podrán acreditarse mediante certificados expedidos por cualquier institución de educación o entidad legalmente autorizada para impartir la respectiva formación, siempre que los programas acrediten contenidos equivalentes y resulten pertinentes para el objeto contractual.</u> 1.3. Idoneidad y Capacitación del Coordinador de Medios Tecnológicos del Contrato. El Coordinador de Medios Tecnológicos del contrato no exclusivo, que el oferente proponga y acredite para este proceso, deberá acreditar y cumplir con el siguiente perfil como mínimo: • Profesional Universitario Ingeniero Superior en Sistemas e informática y/o equivalente, graduado, para lo cual deberá acreditarlo con acta de grado y/o diploma, y tarjeta profesional si es el caso. • Acreditar formación Diplomado Gestor de la Calidad ISO 900-9001, con una intensidad mínima de (140) horas. • Acreditar formación Formulación de Proyectos, con una intensidad mínima de (40) horas. • Acreditar formación CRM – La administración de la relación con los clientes - 2007. Con una intensidad mínima de (40 Horas). • Acreditar formación ERP – Sistemas de Planeación de los recursos de la Empresa - 2007. Con una intensidad mínima de (40 Horas). <u>Nota: las certificaciones antes descritas podrán acreditarse mediante certificados expedidos por cualquier institución de educación o entidad legalmente autorizada para impartir la respectiva formación, siempre que los programas acrediten</u>

Ítem	Documento	Requisito
		contenidos equivalentes y resulten pertinentes para el objeto contractual. 1.4. Idoneidad y Capacitación del Coordinador o Responsable del SG-SST del Contrato. El responsable del SG-SST del contrato no exclusivo, que el oferente proponga y acredite para este proceso, deberá acreditar y cumplir con el siguiente perfil como mínimo: • Profesional Universitario, Ingeniero industrial o administrador de empresas y/o equivalente, graduado, para lo cual deberá acreditarlo con acta de grado y/o diploma, y tarjeta profesional si es el caso. • Auditor Interno ISSO 9001, 140001, 45001 Con una intensidad mínima de (40) horas. • Auditor Interno en Seguridad de seguridad Vial ISO 39001:2014 ICONTEC, Con una intensidad mínima de (40) horas. • Auditor Interno RUC y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -Decreto 1072 de 2015. • Certificado, capacitado y entrenado para trabajo seguro en alturas Nivel Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, otorgado por entidad debidamente autorizado por autoridad competente. • Certificado de actualización de capacitación Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Nota: las certificaciones antes descritas podrán acreditarse mediante certificados expedidos por cualquier institución de educación o entidad legalmente autorizada para impartir la respectiva formación, siempre que los programas acrediten contenidos equivalentes y resulten pertinentes para el objeto contractual. 1.5 Personal de la Empresa El oferente debe garantizar la idoneidad y experiencia del personal que prestará el servicio de vigilancia y que vaya a intervenir en la ejecución del contrato.

Ítem	Documento	Requisito
		El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio en LA UTS deberá acreditar como mínimo: - Ser Bachiller. Se acredita con la presentación del diploma de bachiller. - Contar con credencial vigente, que lo acredite como Vigilante y certificado del curso de especialización en entidades oficiales. - Del personal de vigilantes, no se exigirán las hojas de vida al momento de presentación de la propuesta; no obstante, estas deberán presentarse por el oferente adjudicatario a los ocho (8) días hábiles del inicio del contrato. El Supervisor General del contrato (funcionario de la UTS) verificará el cumplimiento del perfil exigido de las hojas de vida LA UTS, se reserva el derecho de solicitar al contratista, el cambio de personal que se compruebe no reúne los requisitos enunciados anteriormente, o cumpliéndolos, por razones de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor. 1.6. Relación de armamento El proponente deberá aportar listado de armamento con que la empresa cuenta para la prestación del servicio a la UTS, aportando copia del registro de control de armas y municiones expedido por el DCCA a nombre del proponente. 1.4. Uniformes El proponente deberá acreditar la autorización de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para el respectivo porte de uniformes. 1.5. Relación del Parque Automotor El proponente deberá aportar la relación del parque automotor, con que cuente la empresa: Mínimo deberá tener: un (1) vehículo modelo mínimo 2023 (Camperos y/o camionetas) o tres (3) motos modelo mínimo 2017, de propiedad del oferente o dispuestos mediante la modalidad de contrato o contrato leasing. Para lo anterior, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: Tarjeta de propiedad, contrato y/o contrato leasing y deberán estar registrados ante la

Ítem	Documento	Requisito
		superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el aplicativo RENOVA, para lo cual deberán aportar el pantallazo respectivo.

Requisitos y/o condiciones para la acreditación de la experiencia específica del oferente.

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA.

Si la experiencia aportada fue ejecutada en alguna de las modalidades de conformación plural, los documentos aportados como soporte deben contener a acreditar la siguiente información:

Objeto del contrato; número del contrato, entidad contratante, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal y valor del contrato, vigencia del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la relación de contratos, las unidades tecnológicas de Santander podrán solicitarla al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor (dos decimales); así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- i. Principales cuentas detalladas del balance general.
- ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

SECCIÓN VII

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE UNICO, por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación técnica y oferta económica.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial.

Las tarifas deben ajustarse a lo normado en el Decreto 4950 de 2007, y normatividad que la modifique o complemente, liquidadas de acuerdo con la circular expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y demás normas acordadas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cumplan con los siguientes requisitos:

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad:

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

9.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

La UTS evaluará la oferta y los aspectos pertinentes de la propuesta, siempre y cuando el Oferente haya logrado habilitarse. La calificación se realizará conforme los parámetros que se establecen a continuación:

9.1.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Estos aspectos darán lugar a la calificación y se calificará sobre un puntaje máximo de cien **puntos (100)**. La valoración de cada uno de ellos la determinará el cumplimiento de los requisitos exigidos y la ponderación dada a cada uno de ellos. Para que pueda ser calificada la propuesta deberá haber sido considerada admisible y en consecuencia habilitada en el aspecto jurídico, técnico y financiero:

CRITERIO	PUNTAJE
Sede principal o sucursal en el Área Metropolitana de Bucaramanga.	5,00 Puntos
Encargado Responsable del sistema de Seguridad y salud en el trabajo	4,00 Puntos
Personal (Gerente 20 pto – Jefe y/o Director de Operaciones 15 pto – Coordinador Operativo del contrato 15 pto- Director de medios tecnológicos 10)	60,00 Puntos
Propuesta económica	19,75 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10,00 Puntos
Proponentes con personas en condición de discapacidad, vinculados. decreto 392 de 2018 (1 puntos)	1,00 Punto
Puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas	0,25 Puntos
TOTAL	100 Puntos

--	--

Nota: de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

9.2 Ponderación de las propuestas

9.2.1 CAPACIDAD OPERATIVA – INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE EN EL MUNICIPIO. (Máximo 5 puntos)

Este factor se calificará con base en la presentación del documento que demuestre mediante licencia de funcionamiento de la oficina sede principal o una sucursal y con operatividad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el Área Metropolitana de Bucaramanga donde se prestará el servicio. La Institución se reserva el derecho de realizar las visitas a las sedes de la empresa del proponente en las ciudades o municipios respectivos así:

CRITERIOS	RANGO	PUNTAJE
CAPACIDAD OPERATIVA – INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE EN EL MUNICIPIO	La empresa que acredite contar con sede principal en el Área Metropolitana de Bucaramanga donde se prestara el servicio, que estén debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	5 Puntos
	La empresa que acredite contar sucursal en el Área Metropolitana de Bucaramanga donde se prestara el servicio, que estén debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	3 Puntos

En caso de propuestas presentadas en Consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, para obtener el puntaje máximo asignado a este factor, los integrantes que la conforman, deberán acreditar conjuntamente lo solicitado en este numeral.

9.2.2 Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (4 puntos)

El proponente debe acreditar contar dentro de su nómina con un responsable del SG –Seguridad y Salud en el Trabajo (4 puntos) que cumpla con los siguientes requisitos

CONCEPTO	PUNTOS
Especialista en Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) otorgado por Institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	2 Puntos
Certificado, capacitado y entrenado para trabajo seguro en alturas Nivel Actualización Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, otorgado por entidad debidamente autorizado por autoridad competente.	1 Puntos
Constancia de formación Vocacional Emanada del Ministerio del Trabajo de Reentrenamiento de Trabajo en Alturas, con una intensidad Horaria de mínimo (20) horas.	1 Puntos
Quien no acredite este perfil	0 Puntos
Total máximo puntaje	4 Puntos

Para obtener el total del puntaje deberá acreditar los documentos correspondientes, y su vinculación mediante pago de las planillas de seguridad social y parafiscales, de los últimos tres (3) meses.

9.2.3 Personal Administrativo (60 puntos)

El proponente que acredite contar con un gerente y/o representante legal que cumpla con los siguientes requisitos.

GERENTE (20 PUNTOS)

CONCEPTO	PUNTOS
Profesional universitario en Administración de Empresas y/o equivalente otorgado en una Institución de educación superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	5 Puntos
Posgrado en Salud Ocupacional y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada por una Institución de Educación Superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	5 Puntos
Magister en Prevención de Riesgos Laborales y/o Equivalente otorgada por una Institución de Educación Superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	7 Puntos

Acreditada como Auditor Interno ISO 9001:2015; ISO 14001:2015 e ISO 45001:2015, con una intensidad mínimo de (120 horas).	3 Puntos
Quien no acredite este perfil	0 Puntos
Total máximo puntaje	20 Puntos

Para obtener el total del puntaje deberá acreditar los documentos correspondientes, y su vinculación mediante pago de las planillas de seguridad social y parafiscales, de los últimos tres (3) meses.

JEFE DE OPERACIONES Y/O DIRECTOR (no exclusivo) (15 PUNTOS)

El proponente que acredite que el Jefe de operaciones y/o director ofrecido, adicional a lo mínimo exigido en los requisitos habilitantes cumpla lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTOS
Oficial Superior retirado de las fuerzas militares o de policía acreditado como Profesional y Administrador Policial.	5 Puntos
Especialista en seguridad, otorgado por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	4 Puntos
Especialista en Administración de la seguridad, otorgado por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	3 Puntos
Especialista en Administración y Gerencia de Sistemas de Calidad, otorgado por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	2 Puntos
Auditor Interno de Sistemas de Control de Calidad, con intensidad mínima de 160 horas.	1 Punto
Quien no acredite este perfil	0 Puntos
Total máximo puntaje	15 Puntos

Para obtener el total del puntaje deberá acreditar los documentos correspondientes, y su vinculación mediante pago de las planillas de seguridad social y parafiscales, de los últimos tres (3) meses.

COORDINADOR OPERATIVO DEL CONTRATO (no exclusivo) (15 puntos)

El proponente que acredite contar con un coordinador operativo vinculado, que cumpla con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTOS
Acreditar Competencia Laboral para controlar accesos de acuerdo con normativa de Seguridad privada- Nivel Avanzado. la acreditación de programas equivalentes expedidos por instituciones de educación o capacitación legalmente	3 Puntos

autorizadas, siempre que acrediten competencias equivalentes en mediación, resolución de conflictos, negociación o manejo de conflictos.	
Acreditar formación en Mediación y Resolución de Conflictos en entornos de Seguridad - , con una intensidad mínima de (40) horas. la acreditación de programas equivalentes expedidos por instituciones de educación o capacitación legalmente autorizadas, siempre que acrediten competencias equivalentes en mediación, resolución de conflictos, negociación o manejo de conflictos.	2 Puntos
Experiencia acreditada de (10) años o más en seguridad privada.	10 Puntos
Quien no acredite este perfil	0 Puntos
Total máximo puntaje	15 puntos

Para obtener el total del puntaje deberá acreditar los documentos correspondientes, y su vinculación mediante pago de las planillas de seguridad social y parafiscales, de los últimos tres (3) meses.

DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (no exclusivo) (10 puntos)

El proponente que acredite contar con un Director de Medios Tecnológicos vinculado, que cumpla con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTOS
Experiencia profesional mayor a (20) años contados desde el otorgamiento del título por institución de educación Superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	10 Puntos
Experiencia profesional mayor a (15) años contados desde el otorgamiento del título por institución de educación Superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	5 Puntos
Experiencia profesional mayor a (10) años contados desde el otorgamiento del título por institución de educación Superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.	3 Puntos
Quien no acredite este perfil	0 Puntos
Total máximo puntaje	10 puntos

Para obtener el total del puntaje deberá acreditar los documentos correspondientes, y su vinculación mediante pago de las planillas de seguridad social y parafiscales, de los últimos tres (3) meses.

9.2.4 Factor económico. Evaluación y ponderación de aspectos económicos de la oferta (19,75 puntos).

Antes de realizar la ponderación, las Unidades Tecnológicas de Santander revisará el ANEXO OFERTA ECONÓMICA anexo por el oferente al momento de presentar la propuesta. Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cada uno de los Ítems descritos que elaboró el proponente deberá concordar con los precios unitarios y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

El anexo deberá tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente. Dicho formulario, entregado por la UTS, no podrá ser modificado en ninguno de los siguientes apartes: Número de Ítem, Descripción del Ítem, unidad de medida y cantidad; ya que de hacerlo la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La Omisión del anexo de oferta económica generará el rechazo de la propuesta.

Los errores de forma y que no afecten el fondo o lo substancial de la propuesta económica podrán ser corregidos por la entidad.

El procedimiento para evaluar el valor total de las ofertas es el siguiente:

PUNTAJE POR VALOR DE LA OFERTA (19.75) Puntos

Se determinará para la asignación de puntajes los siguientes dos métodos de calificación económica de propuestas:

1. Método de la media geométrica (MG).
2. Método de la media aritmética (MA)

Las reglas generales que aplican en la utilización de los métodos son:

A) El valor MG, corresponde al valor de media geométrica, y que se obtiene conforme se detalla en los numerales correspondientes.

B) Para el cálculo de la media aritmética MA, se aplica en relación a la media aritmética de las ofertas a ponderar sin incluir el presupuesto oficial.

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, vigente para el siguiente día hábil en que se efectuará la instalación de la adjudicación del proceso de selección, como se muestra a continuación:

Decimales TRM Fórmula a aplicar

DECIMALES TRM	FORMULA A APLICAR
---------------	-------------------

Entre 00 y 50	Método de la Media Geométrica
Entre 51 y 99	Método de la Media Aritmética

Lo anteriormente descrito indica que en la ponderación de las ofertas se realizará dicho análisis con las dos medias propuestas (aritmética y geométrica) y el día en que se celebra la audiencia de adjudicación se determinarán los adjudicatarios de conformidad con la regla aquí planteada.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

A. MÉTODO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N enésima del producto de los valores de las propuestas económicas y una vez el presupuesto oficial

$$MG = \sqrt[N+1]{(X1 * X2 * X3 * ... * Xn * (PO))}$$

Dónde:

Xn = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas

PO = presupuesto oficial de la entidad.

MG = Media Geométrica

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre el valor MG y el valor de cada propuesta.

$$\partial = \text{abs} (MG - Vo)$$

Dónde:

Vo = Valor de la propuesta.

∂ = Desviación de cada propuesta.

MG = Media geométrica mínima

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará 19,75 puntos a la propuesta económica de menor desviación,

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 19,75 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

B. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA

Se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico de las propuestas dividida en el número de propuestas.

$$MA = (\sum X_j) / (N)$$

Dónde:

Xj = Valor de la propuesta

N = Número de propuestas a ponderar

MA = Media Aritmética

Se determina la desviación que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética y el valor de cada propuesta.

$$\partial = \text{abs} (\mu - X_j)$$

Donde

Xj = Valor de la propuesta

∂ = Desviación de cada propuesta

MA = Media Aritmética

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará 19,75 puntos a la propuesta económica de menor desviación,

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 19,75 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

En caso de quedar solo dos ofertas habilitadas para la puntuación por media aritmética se incluirán una vez el presupuesto oficial.

9.2.8. LEY 816 DE 2003. INDUSTRIA NACIONAL (9 PUNTOS)

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARAGRAFO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003**, se dará un incentivo a la contratación pública para los servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios 100% nacionales, obtendrán Nueve (9) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán siete (7) puntos
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrán seis (6) puntos
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren servicios 100%, nacionales, obtendrán siete (7) puntos
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán seis (6) puntos
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros que involucren servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán cinco (5) puntos

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

Son servicios de origen nacional, aquellos definidos en el decreto 743 de 2012 y en decreto 2680 de 2009.

Se exceptúan para la asignación de este puntaje los bienes, por cuanto por las características técnicas de los mismos, no son de producción, ni origen nacional.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el párrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi. Para todos los casos deberá certificar tanto el representante legal como el revisor fiscal estas condiciones.

9.2.9. INCENTIVO A PROPONENTES CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, VINCULADOS. DECRETO 1082 de 2015 (1 PUNTO)

Se otorgará hasta 1 Punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 Punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

9.2.10. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.15 (0,25 PUNTOS)

“De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

SECCIÓN VIII

8.0. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento.

Las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER deberá publicar el informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

• SUBSANACIONES

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la Entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

La UTS enviará al correo electrónico que suministren los proponentes la copia del documento de solicitud de

subsanciones, sin embargo, será responsabilidad de los oferentes el consultar constantemente la página Web del SECOP, para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanciones a realizar, que dentro de dicho periodo la UTS solicite a los oferentes. El no recibir el correo electrónico o la no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la UTS será considerado como causal de rechazo

Cuando la ENTIDAD no publique el documento de solicitud de subsanación en el portal único de contratación, se debe entender que el comité evaluador no considera requerir ningún tipo de subsanación o aclaración a los proponentes.

- **ENTREGA DE SUBSANACIONES.**

La validez de la entrega de las subsanciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial SECOP II.

La fecha y hora validas de recepción de subsanciones será la que registre en el cronograma del proceso y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

- **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por la UTS, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

La ENTIDAD publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

- **DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UTS declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Oferta.

- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El Representante Legal de la ENTIDAD no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

- **RECHAZO**

En adición a otras causas previstas por la ley, las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- 1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- 2) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.
- 3) El no diligenciamiento y/o firma del documento anexo que contiene las especificaciones técnicas.
- 4) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial.
- 5) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- 6) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- 7) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- 8) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- 9) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- 10) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la UTS.
- 11) Cuando el proponente sea persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 12) La no presentación de oferta económica.
- 13) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- 14) Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta económica. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la ENTIDAD, al formulario de la propuesta económica (Descripción del(os) Ítem(s), unidades, o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
- 15) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.

- 16) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
- 17) Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
- 18) Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
- 19) Cuando el proponente haya presentado información que al momento de la verificación por parte de la Entidad resulte notoriamente inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- 20) Cuando los valores unitarios de la oferta económica (anexo 2) sobrepase los valores unitarios establecidos por la entidad.
- 21) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

SECCIÓN IX

9.0. OFERTA

9.1. PRESENTACIÓN DE OFERTA.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE UNICO, por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación técnica y oferta económica.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial o menor.

Las tarifas deben ajustarse a lo normado en el Decreto 4950 de 2007, y normatividad que la modifique o complemente, liquidadas de acuerdo con la circular expedidas por la Superintendencia de Vigilancia (Circular externa) y demás normas acordes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cumplan con los siguientes requisitos:

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

9.2. ACREDITACIÓN Y/O REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

9.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal y/o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal y/o agencia, como de la casa principal.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

9.2.2. EXPERIENCIA

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, si el Proponente es plural.

9.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, si el Proponente es plural.

9.2.4. OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo y diligenciar su oferta económica, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

- La entidad se permite informar a los oferentes que deben diligenciar el anexo 2 propuesta económica, por precios unitarios, sin sobrepasar los valores unitarios establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
- La oferta económica en el SECOP 2, se debe realizar por el valor del presupuesto oficial, lo anterior en atención a que el contrato que se suscribirá como resultado de la adjudicación del presente proceso de selección, será un contrato con adjudicación total del presupuesto oficial.

9.2.5. OFERTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que cada proponente deberá presentar oferta para la totalidad de lo requerido para el presente proceso en que desee participar. Así mismo, Las Unidades Tecnológicas de Santander no aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuesto, ni alternativas de programas. Los proponentes que presenten propuestas alternativas o parciales no serán evaluados.

SECCIÓN X

10.1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública, señalada en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma, en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicadas en la avenida los estudiantes No. 9-82, ciudadela Real de Minas, Edificio B piso 7 de la Ciudad de Bucaramanga y se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3, la Entidad establece el término máximo de 10 minutos, para la intervención de los proponentes, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

En el evento que el Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Cuando el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante y cuya firma deberá ser autenticada ante Notario.

Las autorizaciones por escrito, podrán ser enviadas por fax o al correo electrónico de la respectiva contratación antes de la hora señalada para la audiencia.

SECCIÓN XI

10.2. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el numeral 4, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012 (enero 10) con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso licitatorio y de garantizar la consecución de los resultados esperados, las Unidades Tecnológicas de Santander, celebrará una

audiencia con el objeto de oír a los interesados y precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, siempre y cuando lo solicite cualquier persona interesada. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

La citada audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma, en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicadas en la avenida los estudiantes No. 9-82, ciudadela Real de Minas, Edificio B piso 7 de la Ciudad de Bucaramanga y se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Primera etapa: Contenido y alcance del pliego de condiciones
 - a) Se procederá, en primer término, a la inscripción de los asistentes a la audiencia y a la entrega de los formatos diseñados por la UTS para la formulación de las inquietudes que se tengan en relación con el contenido y alcance del pliego de condiciones.
 - b) La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el pliego y en la cual los funcionarios y contratistas encargados del adelantamiento del proceso contractual, quienes ilustraran a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.
 - c) Los participantes expondrán todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones, teniendo en cuenta el orden de inscripción de los asistentes.
 - d) Teniendo en cuenta la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.
2. Etapa de revisión de asignación de riesgos
 - a) Exposición por parte de los asistentes de las observaciones respecto de la determinación de los riesgos previsibles;
 - b) Discusión
 - c) Conclusión

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, la Entidad expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, mediante adendas numeradas secuencialmente.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o

parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento del mandato contenido en el Decreto antes citado, se realizará la identificación, evaluación, asignación, plan de tratamiento, efectos, monitoreo y revisión, para lo cual se anexará en la publicación del presente Proyecto de Pliego de Condiciones, la Matriz del Riesgo, según lo dispuesto en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación publicada por parte de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015

Tabla – Matriz del Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección, de elaborar la ficha técnica o definir las especificaciones técnicas	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que se pueden presentar inconvenientes o inconsistencias en el trámite contractual	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Realizar el estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	Durante la elaboración del estudio de mercados y del sector.
9	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que al momento de ejecutar el contrato se configure un desequilibrio económico del mismo	2	5	7	Alto	Contratista	Realizar un estudio concienzudo de mercados, que permita establecer los precios reales vigentes de los bienes a adquirir, contando con la información suficiente que permita establecer un presupuesto oficial coherente con los precios del mercado, a fin de tener una idea general de un margen razonable de ofrecimiento económico, para en caso	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	En el momento que se conozca la oferta económica	Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente	Comparaciones con el estudio de mercados y realización del análisis de la justificación de las razones expuestas, por parte de los funcionarios de la entidad, competentes en las áreas pertinentes, de acuerdo a la sustentación recibida	En el proceso de adjudicación

[illegible]

7	6	5
General	General	General
Externo	Externo	Interno -Externo
Ejecución	Selección y Ejecución	Selección
Operacional	Operacional y Financiero	Operacional y Económico
Mora en la prestación del servicio.	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Riesgo de colusión (Pacto entre dos o mas personas para perjudicar un tercero o a la institución)
No se satisface la necesidad de la institución dentro de los términos requeridos	Que no se pueda ejecutar el contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida y no se cuenta con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato	Sobrecostos y celebración indebida de contratos
3	1	1
5	5	3
8	6	4
Extremo	Alto	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad
Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo de calidad del servicio a favor de la entidad Estatal y ejercer una supervisión rigurosa del cumplimiento en los términos establecidos del contrato..	Solicitar la adquisición de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo a favor de la entidad Estatal	Mantener personal suficiente y actualizado en el proceso de contratación
2	1	1
2	3	3
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
Entidad	Entidad	Entidad
Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos
Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y recibo a satisfacción del Contrato	Una vez se tenga estructurado el estudio previo, la convocatoria pública, la suscripción del contrato por las partes y se realice la respectiva aprobación de las garantías solicitadas	Finalizada la elaboración de los estudios previos
Emisión por parte de los supervisores del contrato de informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones a satisfacción dentro del término requerido, con sus respectivos soportes.	Verificar las pólizas de garantía con los amparos establecidos en el contrato y hacer efectiva la suscripción del contrato por parte del contratista	Revisión y Ejecución y aplicación de la Ley de transparencia y Estatuto Anticorrupción
Mensual	Al momento del perfeccionamiento del contrato	En el proceso de adjudicación

40	0	9
General	General	General
Interno	Interno	Externo
Selección	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Operacionales
Desequilibrio económico del contrato	Incumplimiento en la ejecución del contrato.	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas, incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes ofrecidos
Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Afecta la ejecución del contrato	No se satisface la necesidad de la Entidad, de acuerdo a las condiciones de calidad requeridas
1	2	3
4	2	4
5	4	7
Medio	Bajo	Alto
Contratista	Contratista	Contratista
Solicitar a los proponentes cumplir con unos indicadores financieros, que les brinden el respaldo financiero que les permitan dar cumplimiento con las obligaciones	Establecer requisitos técnicos claros y exigir el cumplimiento de las características contratadas en lo referente a los implementos Relacionados en la ficha técnica. Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo
1	1	2
1	2	1
2	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Entidad	Titular de la oficina gestora del proceso	Entidad
Desde la estructuración de los estudios previos.	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde el inicio del contrato
Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del supervisor	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Una vez se haya suscrito el Acta de terminación y liquidación del Contrato
Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del mismo	Revisión por parte de los supervisor del contrato con informes periódicos de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio, con sus respectivos soportes
En el proceso de adjudicación	Mensual	Durante el desarrollo del contrato

[illegible]

[illegible]

					DE LA ENTIDAD.						CON EL FIN, QUE LOS GARANTES RESARSÁN LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ACCIDENTE											
45	General	Externo	Ejecución	Operacional	PERDIDA, DAÑO O HURTO DE BIENES PREVIAMENTE INVENTARIADOS Y/O DEJADOS BAJO CUSTODIA Y/O CONSIGNACIÓN EN LOS PUNTOS EN DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA O DE TERCEROS PREVIA INVESTIGACIÓN Y/O RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.	Possible afectación de la prestación del servicio, por el hurto de bienes del contratista, con los que presta el servicio.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista será responsable de la ocurrencia de esta situación, toda vez que dentro de sus obligaciones esta cumplir con los protocolos de seguridad y vigilancia de los bienes y equipos con que se presta el servicio	2	3	4	Bajo	SI	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del objeto contractual.	Hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento o protocolos de seguridad	Semanal

46	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Desacuerdos en la etapa de liquidación	Conflictos jurídicos y/o económicos	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros en lo referente al cumplimiento de la prestación del servicio.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Con la recepción por parte del contratista del objeto del contrato.	Firma de el acata de recibo a satisfacción	Seguimiento a la realización de la actividad requerida	En la finalización del contrato
47	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden. Continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	2	5	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se firma acta de inicio	Finalización del contrato	Informe del supervisor	Durante la ejecución del contrato

SECCIÓN XI

11. GARANTÍAS.

Para el presente proceso y sus posteriores etapas (pre contractual, contractual y post contractual) se han de considerar las normas legales vigentes que regulen la materia, así como la constitución de garantía única que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; y la cobertura de los demás riesgos que se originen, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de esta actuación.

Los riesgos que se deben amparar con ocasión de las obligaciones contractuales, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 son:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por lo menos de un valor de 10% **del valor de la oferta** y con vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

PÓLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMVL, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2014.	La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UTS.

SECCIÓN XII

12. SUPERVISIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, verificarán la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de un supervisor, realizada por el funcionario que designe las Unidades Tecnológicas de Santander.

El supervisor representará a las Unidades Tecnológicas de Santander, por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, incluyendo las inclusiones, exclusiones, facturación y pagos.

La aceptación o el rechazo de los servicios prestados, será efectuada tan pronto como sea posible. Sin embargo, dicha inspección o aceptación no exonerará al contratista de su responsabilidad por los servicios que no cumplieren con los requerimientos de estos documentos ni de cualquier otra responsabilidad relativa, las fallas que pudieren ser encontradas posteriormente, ni impondrá a las Unidades Tecnológicas de Santander responsabilidad alguna en este sentido. El supervisor responderá por sus actuaciones u omisiones de acuerdo a lo establecido en la ley 80/93, Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre las Unidades Tecnológicas de Santander y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a las Unidades Tecnológicas de Santander, durante los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a las Unidades Tecnológicas de Santander. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el supervisor podrá comunicar al ordenador del gasto que se realicen los descuentos de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si posteriormente el contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del supervisor y/o intermediario de seguros, este incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan

resultado costos adicionales para las Unidades Tecnológicas de Santander por motivo de la omisión del contratista, los que deberán ser evaluados por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, las Unidades Tecnológicas de Santander pueden notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurran las Unidades Tecnológicas de Santander serán cargados al contratista

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

SECCIÓN XIII

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio, de las señaladas en el anexo técnico y de las establecidas en el Manual de contratación y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes:

- a)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el mismo, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y su anexo técnico.
- b)** Suscribir acta de inicio, previa presentación la siguiente documentación:
 - Hojas de vida del personal destinado para la prestación del servicio, anexando igualmente soportes de los documentos individuales mencionados en el mismo.
 - Cuadro General Informativo de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, que contiene la información de reporte de novedades en los términos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente radicado ante dicha entidad.
- c)** El contratista deberá responder por los bienes, maquinaria y equipo de la UTS y de aquellos que sea legalmente responsable, que se encuentren en los diferentes sitios donde se prestará el servicio de vigilancia.
- d)** Todas las personas que van a prestar el servicio deben estar dotadas con pito y linterna, excepto el personal destinado para atender las funciones de supervisor. Todo el personal, sin excepción alguna, debe contar con el respectivo equipo de comunicaciones.
- e)** Cada puesto de vigilancia, y los respectivos supervisores, coordinador del contrato, deberán contar como mínimo con un radio punto a punto con frecuencia o cualquier tecnología de comunicación que preste el servicio requerido; en todo caso, cualquiera que sea el sistema debe contar con la licencia de la autoridad competente.

- f)** Prestar asesoría técnica a la UTS, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando esta así lo requiera.
- g)** Mantener una línea telefónica fija o móvil permanente las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia del contrato para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio ó para atender de manera efectiva los requerimientos que la UTS le formule.
- h)** Responder ante la UTS directamente cuando se produzca la pérdida, sustracción o daño de los bienes que se encuentren dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia, de los bienes, maquinaria y equipo de la entidad al igual que los bienes de los funcionarios o contratistas que presten sus servicios en los sitios / frentes de obra, siempre y cuando estos bienes hayan sido ingresados a los sitios donde prestan sus servicios UTS cumpliendo los mecanismos de registro y control que se acuerden al inicio del contrato y/o durante la ejecución. Para la reposición, pago o arreglo de los bienes por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, esta contará con un término no superior a quince (15) días hábiles, así mismo deberá adelantar la investigación interna y presentar el informe pertinente, el cual será evaluado por la UTS, para aceptarlo u objetarlo, esta investigación interna es requisito necesario para adelantar la reposición, pago o arreglo de bienes, maquinaria y equipo.
- i)** Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del mismo.
- j)** Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento el puesto quede desprovisto del servicio.
- k)** No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legal autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante.
- l)** Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
- m)** Mantener actualizados los permisos, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas que regulen la materia.
- n)** Asumir la responsabilidad laboral y la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
- o)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de acuerdo con las normas vigentes del personal a su cargo; así como reconocer, las horas extras, los recargos nocturnos o pagos a que haya lugar.
- p)** Prestar los servicios en los sitios indicados de acuerdo a las especificaciones técnicas, quedando LA UTS, facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades.
- q)** Dotar al personal de vigilancia de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, para los supervisores y todo el personal de recepción (traje completo para caballero y para dama, característico de la empresa).
- r)** Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00510 de 2004.

- s) Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por LA UTS a través del supervisor del contrato.
- t) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
- u) Los vigilantes deberán cumplir las actividades propuestas atendiendo todos los requerimientos legales de seguridad industrial y salud ocupacional, para su propia protección y la de los integrantes de la comunidad UTS; deberán permanecer uniformados e identificados, manteniendo excelentes condiciones de presentación personal.
- v) Sin perjuicio del número de vigilantes y de los turnos descritos anteriormente, LA UTS, podrá, en cualquier momento, requerir de la prestación de servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar temporal o provisionalmente la vigilancia o para hacerla extensiva a otras dependencias, todo de acuerdo con las necesidades que se presenten.
- w) El contratista deberá tener vigentes las autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el ejercicio de su actividad.
- x) Adelantar un estudio de seguridad en cada lugar donde prestará el servicio de vigilancia, y entregarlo por escrito a las Unidades Tecnológicas de Santander., a través del supervisor del Contrato, dentro del primer mes de ejecución, el cual deberá incluir las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes con el fin de realizar y tomar acciones de prevención a nivel operativo y técnico.

Funciones de los vigilantes. Las funciones mínimas que deberá cumplir el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio serán:

- a) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.
- b) Controlar el ingreso y salida de funcionarios, contratistas, invitados y visitantes.
- c) Controlar, revisar y registrar la entrada y salida de bienes, maquinaria y equipo a funcionarios, contratistas y visitantes, sin excepción alguna.
- d) Informar al supervisor del ingreso de armas por parte de cualquier visitante para que éste realice las verificaciones pertinentes.
- e) Controlar el ingreso y salida del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- f) Apoyará las medidas que tome la Institución en la portería principal para garantizar el libre acceso de los estudiantes a la sede Bucaramanga.
- g) Informar inmediatamente cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- h) Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por el supervisor del contrato o el Rector de la Institución.
- i) Prestar el servicio con el respeto y cortesía debida a los funcionarios, estudiantes y visitantes.
- j) Atender las instrucciones del supervisor del contrato en las sedes asignadas para la ejecución del contrato.
- k) Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- l) Verificar el porte del carné por parte de los funcionarios y estudiantes, y/o exigirlo cuando sea necesario, para permitir el ingreso a la Entidad.
- m) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana y festivos.
- n) Portar debida y permanentemente los uniformes, el radio y la identificación.

- o) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- p) Los puestos asignados a la sede Bucaramanga deberán una vez cerrada la atención al público y de manera alternada pasar a monitoreo de cámaras, de acuerdo a la necesidad del servicio.
- q) Las demás que se asignen en las consignas específicas.

Supervisores compañía de vigilancia: Las funciones mínimas que deberá cumplir la supervisión son las siguientes:

- a) Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal y la seguridad en la Institución, actuando como enlace entre estas y el contratista.
- b) Establecer las directrices o medidas que contribuyan a la protección de funcionarios, usuarios, contratistas y personas que se encuentren en las sedes; así como de los bienes, maquinaria y equipo de propiedad de la UTS y de los que sea legalmente responsable, velando por un adecuado y óptimo cuidado y comportamiento en los diferentes lugares donde se preste el servicio.
- c) Realizar seguimiento y adoptar las medidas necesarias respecto a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- d) Responder por el registro, control, custodia y archivo de los libros de minutas, de los diferentes lugares donde se preste el servicio.
- e) Implementar los correctivos necesarios que permitan contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
- f) Comunicar de inmediato al Supervisor del contrato por parte de la UTS, cualquier incidencia sobre la perturbación en la prestación normal del servicio.
- g) Contar con un vehículo, para un adecuado y ágil desplazamiento a los diferentes lugares donde se preste el servicio de vigilancia.
- h) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- i) Mantener excelente presentación personal mediante el uso de uniforme.
- j) Mantener permanente el personal de vigilancia en los horarios estipulados y lugares donde se debe prestar el servicio de vigilancia.
- k) Reemplazar en un término máximo de dos (02) horas, cuando sea necesario.
- l) Realizar inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos.
- m) Cualquiera otra actividad que le sea asignada por parte del Supervisor del contrato de la entidad, relacionadas con la naturaleza de sus funciones.

SECCIÓN XIV

1. Cronograma.

De conformidad a lo establecido en la plataforma **SECOP II**.

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMATOS

FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

FORMATO – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN - UNIÓN TEMPORAL FORMATO – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FORMATO – PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA FORMATO- DE EXPERIENCIA GENERAL FORMATO- DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

FORMATO - MODELO MINUTA DEL CONTRATO

1. FORMATO. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXX INSERTAR INFORMACIÓN]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [XXXXXXXXXXXX obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [XXXXXXXXXXXXXXXXX nombre del Proponente], presento Oferta el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes
2. Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXX.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del xxxxx Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y pliego de condiciones que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
12. Al diligenciar este documento, autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER a dar tratamiento de mis datos personales aquí consignados y de aquellos contenidos en los anexos, adjuntos y/o soportes requeridos para la operación que mediante este documento se pretende gestionar, incluyendo el consentimiento explícito para tratar datos sensibles aun conociendo la posibilidad de oponerme a ello, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.uts.edu.co y/o en Calle de los estudiantes 9-82 Ciudadela Real de Minas, que declaro conocer y estar informado que en ella se presentan los derechos que me asisten como titular y los canales de atención donde ejercerlos.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxxxx nombre)
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma proponente (representante legal – persona natural)
Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxx

2. FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXX INSERTAR INFORMACIÓN]**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

3. FORMATO DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]**

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____)

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____ que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita por parte de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la UTS el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la UTS, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____
NOMBRE _____
CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

4. FORMATO – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En

consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:
_____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita por parte de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la UTS el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la UTS, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____

NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

5. FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.) Que las **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- 2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 20--.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
Nombre
C.C No.

Firma
Nombre
C.C. No.

6. FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B

Bucaramanga

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]**

[XXXXXXXXXXXXXXXXX Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [XXXXXXXXXXXXXXXXXInsertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxx [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de

Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGAS EXTERNAS, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA								
ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1. SEDE (UTS) PIEDECUESTA KILOMETRO 2 VIA GUATIGUARA PIEDECUESTA - SANTANDER								
1	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1			
2	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 12 HORAS NOCTURNAS DE 28:00 A 06:00 HORAS, DENOMINADO RECORREDOR, SIN ARMA.	1			
2. SEDE DEPORTIVA GUATIGUARÁ SEDE RECREACIONAL PIEDECUESTA - SANTANDER								
3	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1			
3. REGIONAL BARRANCABERMEJA - SANTANDER.								
4	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1			
4. REGIONAL VELEZ - SANTANDER								
5	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1			
5. SEDE PRINCIPAL UTS BUCARAMANGA								
6	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1			

6. SEDE EDIFICIO E

7	92101501 92121504	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	UN SERVICIO DE 24 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS, SIN ARMA.	1			
---	----------------------	---	--------	--	---	--	--	--

7. SERVICIO DE MONITOREO DE CAMARAS

8	92101501 92121700	Servicios de vigilancia Servicios de guardas de seguridad	Unidad	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO LOS FESTIVOS TODOS LOS DÍAS DEL MES	1			
9.	92121704	Sistema de monitoreo de cámaras	Unidad	SERVICIO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE LUNES A DOMINGO INCLUIDO LOS FESTIVOS TODOS LOS DÍAS DEL MES	1			

TOTAL

VALOR TOTAL UNITARIOS DE LA PROPUESTA \$
VALOR TOTAL UNITARIOS DE LA PROPUESTA (LETRAS):

Observación: Observación: El IVA para el servicio de vigilancia es del 19% sobre el AIU, el AIU es 10% del costo directo.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: El oferente deberá ofertar los ítems previstos en la oferta económica, sin sobrepasar los precios máximos establecidos por parte de la entidad.

7. Formato - Apoyo a la Industria Nacional

Señores

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B

Bucaramanga

LICITACIÓN PÚBLICA No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Cuadro de información. Factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (Ley 816/2003)

DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO OFRECIDOS EN LA PROPUESTA.

TIPO DE SERVICIOS	(%) COMPONENTE NACIONAL	(%) COMPONENTE EXTRANJERO
Profesionales asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		
Técnicos asociados al proceso a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		
Operativos asociados a desarrollar para la ejecución del objeto del contrato		

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

MINUTA

CONTRATO DE _____ No. _____ CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y _____

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, quien actúa en nombre de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de _____, facultado para celebrar contratos según Acuerdo de Consejo Directivo No. _____, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UTS**, por una parte y por la otra, _____, identificada con la cédula de ciudadanía número _____, debidamente facultada para contratar y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) _____ 2) _____ 3) _____ 4) _____

5). Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en el “_____”.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del Contratante lo señalado en los pliegos de condiciones y su oferta, la cual forma parte integral del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual **EL CONTRATISTA**, se compromete a la entrega a satisfacción del objeto del contrato será _____. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor de _____ IVA INCLUIDO. Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA. - CUARTA:**

REGIMEN TRIBUTARIO: **EL CONTRATISTA** deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a las **UTS**, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: _____.

CLAUSULA SÉXTA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES. - POR PARTE DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que tratan el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir las siguientes: 1. _____ 2. _____ 3. _____

Por su parte, las **UTS**, se obliga a: **1) Efectuar el pago**, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensual izado de Caja PAC. **CLÁUSULA SEPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contrato que se firme entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las Unidades Tecnológicas de Santander. La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. En el caso de un contrato celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre los miembros en que lo integran. El incumplimiento de ésta obligación, durante la ejecución del contrato, causará a el contratista la imposición de multas. **CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL:** **EL CONTRATISTA**, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las **UTS**, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA:** **EL CONTRATISTA** otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las **UTS** que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del

contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Jurídica de las UTS. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesaria. **CLÁUSULA DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudadas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los bienes dejados de entregar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CADUCIDAD:** El Contratante estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será las Unidades Tecnológicas de Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga. El CONTRATISTA: **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución y perfeccionamiento que el CONTRATISTA acredite: **1)** La Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica y, **2)** La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. Para constancia se firma en Bucaramanga, en dos ejemplares del mismo tenor, a los _____ de dos mil trece (2015).

POR LAS UTS

EL CONTRATISTA

8 Formato - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo _____, identificado con el No. de identificación _____ en mi calidad de (Proponente) de **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** y conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015, suscribo este documento declarando bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco la Política de Tratamiento de Información de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** publicada en su página web en www.uts.edu.co y acepto cada uno de los lineamientos en ella expresados.
2. Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** para que dé tratamiento a los datos personales recolectados en cualquier medio utilizado en los procesos de contratación de la plataforma "Agencia Nacional de Contratación Pública – SECOP" y sus anexos, con la finalidad de realizar estudios de viabilidad para la vinculación contractual y para que se publiquen en el evento en que sea vinculado contractualmente con la entidad.
3. He informado a terceros que entregaré sus datos personales de contacto a **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER – UTS**, para que se verifiquen mis antecedentes, habiéndome manifestado su aprobación y disposición a ser entregados y consultados.
4. Autorizo a **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** para que incorpore mis datos personales en sus bases de datos cuando resulte seleccionado y para que los conserve, salvo que solicite su eliminación expresamente por medio de petición.
5. Autorizo a **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** para que verifique mis antecedentes judiciales, disciplinarios y/o fiscales ante entidades públicas y privadas. Así mismo, manifiesto nunca haber sido investigado o sancionado en proceso penal, administrativo fiscal o disciplinario por conductas asociadas al indebido tratamiento de información en general y de datos personales.
6. Autorizo a **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** para que verifique mis antecedentes en el *Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Menores Edad* en los procesos de selección de personal y cada cuatro meses durante la relación laboral, contractual o de cualquier otra índole que llegue a poseer con la organización, cuando hubiera lugar conforme a la Ley 1918 de 2018.
7. Que se me ha informado que, en el evento de vinculación contractual, si **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** comprueba alguna inexactitud o falta de veracidad de lo aquí expresado, constituirá falta grave y/o razón suficiente para la terminación unilateral de la relación contractual por parte de la entidad.

Para constancia firmo a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma